



¿Qué son las cláusulas escalonadas en la conciliación previa?

Por medio de las **cláusulas escalonadas multifunción** (o “cláusulas de escalado”), las partes firmantes en un contrato internacional establecen un mecanismo de arreglo de disputas surgidas entre ellas antes de comenzar con el procedimiento arbitral. En el caso de que se agoten los escalones o fases de la cláusula escalonada fijadas en la cláusula arbitral, las partes estarán obligadas a iniciar el procedimiento arbitral.

Estas cláusulas son consideradas como “*un esquema de aseguramiento de resolución de conflictos en la vía privada, inhabilitando totalmente la participación del órgano jurisdiccional*”¹.

La fijación de este sistema escalonado es fruto de la **autonomía de la voluntad de las partes** y por medio de su aplicación se pretende impedir un uso inmediato del arbitraje, para tratar de resolver las diferencias existentes entre ellas de una manera más amistosa y menos costosa.

En la práctica, las partes son libres de someterse a cuantas fases quieran, y pueden establecer la complejidad de cada una de ellas, dependiendo de la especialidad de la materia de la disputa. **Las partes pueden fijar**, a su vez, **el método de resolución de controversias en cada una de las fases**, de tal forma que pueden elegir un mecanismo que no requiera de la intervención de un tercero, o bien, decidan designar a una institución para que resuelva la disputa.